



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCION CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337044 2021 00214- 00
DEMANDANTE: RAFAEL RICARDO ROMERO RAMÍREZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COTA - SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE COTA

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se advierte que:

Atendiendo a que la sentencia proferida el 13 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada a las partes en la misma fecha y que el accionante presentó impugnación el día 15 de septiembre de 2021 (Archivo No.11 Exp. Digital), esto es, dentro de la oportunidad legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 393 de 1997, **CONCEDASE** el recurso de apelación formulado en efecto suspensivo y **REMÍTASE** el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c1f1a704c7c87d17e85fe82f170f20ef5978287a9c22a4e67996ce4134b9a7**

Documento generado en 28/09/2021 12:55:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

AUTO AT

Expediente:	110013337-044-2021-00252-00
Accionante:	FREDY VILLAREAL GARCÍA
Accionado:	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA
Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El Doctor Fredy Villareal García, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.401 y T.P. 235.231, presenta acción de tutela, contra el Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, con el fin de obtener la protección de su derecho fundamental de petición.

Al observar el expediente se advierte el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, razón por la cual, el Despacho procederá a admitir la acción de la referencia y tendrá como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados pruebas.

Finalmente, en atención a la situación actual de salubridad pública que atraviesa el país con ocasión del COVID-19, y de acuerdo con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la totalidad de los trámites se deberán surtir por medio electrónico. Conforme lo anterior, y para los fines pertinentes, los informes que se rindan y las manifestaciones a que haya lugar, deberán remitirse al correo correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cuatro Administrativo del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela incoada por el Doctor Fredy Villareal García, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.326.401 y T.P. 235.231, contra la Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente al Director del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa, o a quien haga sus veces, para que dentro del perentorio término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de tal diligencia, rinda informe sobre los hechos que originaron la acción de tutela, aportando los soportes probatorios inherentes al caso que le permita ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO. Tener como pruebas los documentos obrantes en los archivos digitales denominados pruebas.

CUARTO. NOTIFICAR por el medio más expedito de la presente providencia al accionante.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCION CUARTA Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 a.m. _____ Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa7b3fa985fd61c32f5e19aaeceeac7a10859aadde34dbed67ff10924de0d740

Documento generado en 28/09/2021 09:25:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>